



AYUNTAMIENTO DE HUÉCCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2023/405100/006-202/00001

Procedimiento: Decisión de Desistimiento del Procedimiento de Adjudicación por la Administración

Asunto: Arrendamiento nave industrial

Documento firmado por: la Alcaldesa Presidenta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 41/2024

En relación con el expediente *desistimiento del procedimiento* del arrendamiento de nave industrial.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	13.03.2024	
Resolución de Alcaldía	13.03.2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	14.03.2024	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. *Desistir del procedimiento por la administración* del arrendamiento de nave industrial, por la siguiente causa:

Una vez recibida la información desde la Diputación de Almería sobre el estado técnico de la construcción, se hace necesario no continuar con la tramitación del expediente hasta que aquella especifique que actividades pueden llevarse a cabo en dicho inmueble que no comprometer la estabilidad mecánica del edificio.

Ayuntamiento de Huéccija

Código Seguro De Verificación	ROIh099PQx5XQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	14/03/2024 13:06:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROIh099PQx5XQN596A1AwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución así como los recursos procedentes.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de ALMERIA, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	ROIh099PQx5XQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	14/03/2024 13:06:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ROIh099PQx5XQN596A1AwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

